



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, se turnó la denuncia de juicio político en contra del ciudadano Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán, presentada por los ciudadanos Ulises Hernández Aguirre, Oracio Salazar Santana, Elizabeth Álvarez Torres y José Vargas Saucedo, Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán.

ANTECEDENTES

Ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 15 de junio de 2016, los ciudadanos Ulises Hernández Aguirre, Oracio Salazar Santana, Elizabeth Álvarez Torres y José Vargas Saucedo, Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán, presentaron denuncia de juicio político en contra del ciudadano Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán.

Con fecha 17 de junio de 2016, los ciudadanos Ulises Hernández Aguirre, Oracio Salazar Santana, Elizabeth Álvarez Torres y José Vargas Saucedo, Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán, ratificaron la denuncia de juicio político ante este Congreso del Estado.

En Sesión del Pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura celebrada, el día 14 de julio de 2016, se dio lectura a la denuncia de juicio político, la cual fue turnada a las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, para estudio, análisis y dictamen.

Los denunciantes refieren en la denuncia de juicio político hechos que presumiblemente constituyen violaciones a la legislación vigente del Estado y dañan la función y el interés públicos, de la siguiente manera:

"Desde el inicio de la presente administración se nos ha insultado verbal y físicamente por parte del C. Secretario del H. Ayuntamiento así como amenazas de este mismo en materia de rendición de cuentas, a nosotros como grupo colegiado del ayuntamiento por parte del Sr. Presidente se nos ha negado, todo tipo de información financiera, económica, fiscal, como revisión de cuentas, los estudios previos de las



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



cuentas trimestrales, como anual, actas de cabildo, verificación de los analíticos de gasto corriente, contables, analíticos de obra pública, así como aplicación de subsidios, que no nos dejan verificar el correcto origen y aplicación de los fondos de la Ley de Coordinación Fiscal federal, como los estados financieros municipales, entre otras cosas que anexaremos como evidencias de todo y cada una de las cosas que se estuvieron solicitando en su momento, por escrito, y de manera económica y con el derecho que tenemos a exigir de acuerdo a las atribuciones que nos confiere, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en sus apartados siguientes; Artículo 51, fra. I, II, III, V, X párrafo primero y 52 fra. I, III, V, VII y VIII.

Lo anterior y por las pruebas que anexaremos, solicitamos el proceso de juicio político en contra del C. Francisco Villanueva Presidente Municipal de Gabriel Zamora Michoacán. Por la serie de irregularidades al frente de la administración pública municipal, como es la presunción de desviación de recursos y aplicación de los mismos, en obras, subsidios, acciones y gasto corriente, y a su vez como negar información al cabildo y que corresponde a la publicación de la Ley de Ingresos, como Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2016 del municipio en mención, y con fecha el día jueves 11 de Febrero de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, en su Quinta Sección y con el numeral 1, bajo la supervisión del Lic. José Juárez Valdovinos, director de dicho periódico.

Con base al proceso, nos apoyamos en los siguientes artículos, 107 primer párrafo, fra. I, II, III y cuarto párrafo, 108 párrafo primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Michoacán.”

En la narración de los hechos expuestos por los denunciantes, éstos los refieren como hechos presumiblemente violatorios, anexando a su denuncia los siguientes datos de prueba:

1.- *Oficio con número MGZ/DS/004/15 y de fecha 07 de septiembre del 2015, dirigido al C. Omero Romero Santacruz y que nos recibió el 07 del mismo año, donde se requirió, copias certificada de la sesión de cabildo de fecha 04 de septiembre 2015, para un trámite administrativo y que la fecha de hoy 08 de junio de 2016 no hemos recibido dichas actas o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega dicha información.*

2.- *Con el oficio MGZ/DS/009/15, de 10 de septiembre del 2015 y con fecha de recibido el 10 de septiembre del 2015, se requirió un informe detallado de la entrega-recepción del ayuntamiento al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, para saber en qué estado se guardaba la administración, y que a la fecha de hoy 08 de junio de 2016, no hemos recibido alguna contestación al respecto u oficio que nos justifique el por qué, se niega dicha información.*

3.- *Con el oficio MGZ/DS/001/15, de 14 de septiembre del año 2015 y con sello de recibido de presidencia, no así de fecha, dirigido al C. Omero Romero Santacruz, donde se solicita copia certificada de acta de sesiones de cabildo con fechas del día 2, 4 y 11 del mes de septiembre*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



de 2015 y que a la fecha, de hoy 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega dicha información.

4.- Con el oficio MGZ/DS/002/15, de 14 de septiembre del año 2015 y con sello y firma de recibido de presidencia, el día 15 de septiembre, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se solicita copia certificada de las actas de sesiones de cabildo con fechas del día 2, 4 y 11 del mes de septiembre de 2015 y que a la fecha, de hoy 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega dicha información.

5.- Con el oficio sin fecha y sin número, solo con sello y firma de recibido de presidencia, del día 18 de septiembre de 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se solicita un informe del estado financiero y detallado del ayuntamiento, como los estados de cuenta y fondos que maneja el ayuntamiento para tener conocimiento de dichos recursos para el ejercicio fiscal 2015 y que a la fecha, de hoy 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega dicha información.

6.- Con el oficio MGZ/DS/048/15, de fecha 18 de septiembre de 2015 y con sello y firma de recibido de presidencia, del día 18 de septiembre de 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se solicita que a la brevedad posible se forme el comité dictaminador de la entrega-recepción y que como Sindico soy responsable de patrimonio municipal, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega dicha información.

7.- Con el oficio sin número, de fecha 18 de septiembre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, del día 18 de septiembre de 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se solicita que se notifique cuando será conformado el comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, contratación de servicios bienes muebles e inmuebles, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega a crear dicho órgano de control de compras.

8.- Con el oficio sin número, de fecha 22 de septiembre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, del día 23 de septiembre de 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se solicita respetar la propuesta de un asesor jurídico para el área de Sindicatura, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega a apoyar dicho espacio importancia relativa para la Sindicatura.

9.- Con el oficio sin número, de fecha 22 de septiembre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, del día 24 de septiembre de 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se solicita citar a los integrantes del ayuntamiento para crear el comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega a crear dicho órgano de control de compras.

10.- Con el oficio sin número, de fecha 22 de septiembre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, del día 23 de septiembre de 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se solicita citar a los integrantes del ayuntamiento para darle continuidad a la entrega-recepción de la administración pública municipal ya que se



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



debió crear un comité dictaminador, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega a crear dicha comisión o si se creó, no se informó.

11.- Con el oficio sin número, de fecha 23 de septiembre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 24 de septiembre de 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se pide de la manera más atenta, el por qué, se nos está reteniendo nuestras remuneraciones económicas como son sueldos, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se negó dicho pago de sueldos y como funcionarios públicos municipales tenemos derecho a percibir.

12.- Con el oficio sin número, de fecha 24 de septiembre de 2015, con sello y firma de recibido de la Auditoría Superior de Michoacán, el día 25 de septiembre de 2015, dirigido al c. C.P José Luis López Salgado, donde notificamos de la irregularidades que se presentaron al nombrar a los CC. Omero Romero Santacruz y José Antonio Alonso Palacios, Secretario del Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, y que carecen de respaldo jurídico en sus nombramientos, ya que nunca se convocó a la sesiones, para analizar a dichas propuestas, y verificar si son aptas o no para desempeñar esos cargos en la administración municipal, y de igual manera en la sesión del día 11 de septiembre sucedió algo similar con el nombramiento de la contralora municipal de nombre María Elena Torres Villanueva y no se convocó a dicha sesión.

13.- Con el oficio sin número, de fecha 24 de septiembre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, del día 24 de septiembre de 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se solicita citar por segunda ocasión a los integrantes del ayuntamiento para conformar el comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega a crear dicho órgano de control de compras.

14.- Con el oficio sin número, de fecha 23 de septiembre de 2015, con sello y firma de recibido el 26 de septiembre de 2015 del Gobierno del Estado Michoacán de la Coordinación de la Contraloría en la Secretaría Técnica, donde se denuncia a los ciudadanos Juan Ayala Pérez, Francisco Yael Mendoza Torres, Omero Romero Santacruz, Saulo Lucatero Aguirre y José Antonio Alonso Palacios son profesores de profesión y fungen como servidores públicos de primer nivel en el Ayuntamiento, y que a la fecha 08 de junio de 2016, no nos ha presentado los permisos correspondientes de su parte patronal donde se separan del cargo de profesores. Y no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niegan a notificarnos de dichos permisos laborales.

15.- Con el oficio sin número, de fecha 23 de septiembre de 2015, con sello y firma de recibido el 25 de septiembre de 2015 del Gobierno del Estado Michoacán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, donde se denuncia a los ciudadanos Juan Ayala Pérez, Francisco Yael Mendoza Torres, Omero Romero Santacruz, Saulo Lucatero Aguirre y José Antonio Alonso Palacios, son profesores de profesión y fungen como servidores públicos de primer nivel en el Ayuntamiento, y que a la fecha 08 de junio de 2016, no nos ha presentado los permisos correspondientes de su parte patronal donde se separan del cargo de profesores. Y no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niegan a notificarnos de dichos permisos laborales.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



16.- Con el oficio sin número, de fecha 28 de septiembre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, del día 05 de enero de 2016, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se solicita información de los recursos financieros y participaciones federales, como libros de contabilidad de gasto corriente, y para verificar la correcta aplicación de los recursos financieros, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega a proporcionar dicha información.

17.- Con el oficio sin número, de fecha 28 de septiembre de 2015, y firma de recibido de oficialía, del día 29 de septiembre de 2015, dirigido al C. Oficial Mayor del Ayuntamiento, Bolívar Sánchez Ramírez se pide apoyo con el personal responsable de alumbrado público para que instalen una lámpara, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega dicho servicio a la comunidad.

18.- Con el oficio sin número, de fecha 23 de septiembre de 2015, y solo firma de recibido el 28 de septiembre de 2015, dirigido a la Profesora Leticia Torres Martínez, Supervisora de zona 153, donde se denuncia a los ciudadanos, Francisco Yael Mendoza Torres y Omero Romero Santacruz, son profesores de profesión y fungen como servidores públicos de primer nivel en el Ayuntamiento, y que a la fecha 08 de junio de 2016, no nos ha presentado los permisos correspondientes de su parte patronal donde se separan del cargo de profesores. Y no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niegan a notificarnos de dichos permisos laborales.

19.- Con el oficio sin número, de fecha 29 de septiembre de 2015, donde se sella y firma de recibido, del día 29 de septiembre de 2015, dirigido al C. Director de Obras Publicas del Ayuntamiento, Francisco Yael Mendoza Torres, se pide la información correspondiente a la programación de obra pública a realizar, en proceso, pendiente y sus avances físicos y financieros, así como los procedimientos de licitación o adjudicación de cada una de las obras, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega a proporcionar dicha información.

20.- Con el oficio sin número, de fecha 30 de septiembre de 2015, donde se sella y firma de recibido, del día 07 de octubre 2015, dirigido al C. Director de Obras Publicas del Ayuntamiento, Francisco Yael Mendoza Torres, se le pide la información correspondiente a la programación de obra pública a realizar, en proceso, pendiente y sus avances físicos como financieros, así como los procedimientos de licitación o adjudicación de cada una de las obras, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega a proporcionar dicha información.

21.- Con el oficio sin número, de fecha 06 de octubre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 07 de octubre de 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se pide de la manera más atenta, el por qué, se nos está reteniendo nuestras remuneraciones económicas como son sueldos, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se nos negó dicho pago de sueldos y como funcionarios públicos municipales tenemos derecho a percibir.

22.- Con el oficio sin número, de fecha 07 de octubre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 07 de octubre de 2015, dirigido por tercera ocasión al C. Presidente



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



Juan Francisco Villanueva Mora, donde se pide de la manera más atenta, el por qué, se nos está reteniendo nuestras remuneraciones económicas como son sueldos, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se negó dicho pago de sueldos y como funcionarios públicos municipales tenemos derecho a percibir.

23.- Con el oficio sin número, donde firma el c. Regidor de fecha 07 de octubre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, del día 07 de septiembre de 2015, dirigido por tercera ocasión, al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se solicita citar los integrantes del ayuntamiento para conformar el comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega a crear dicho órgano de control de compras.

24.- Con el oficio sin número, donde firma el c. Síndico, de fecha 07 de octubre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, del día 07 de octubre de 2015, dirigido por segunda ocasión, al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se solicita citar los integrantes del ayuntamiento para conformar el comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega a crear dicho órgano de control de compras.

25.- Con el oficio sin número, de fecha 29 de septiembre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, del día 07 de octubre de 2015, al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se solicita una copia del plan de desarrollo municipal 2012-2015, así como el plan operativo anual 2015, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega a proporcionar dicha información.

26.- Con el oficio sin número, de fecha 12 de octubre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, del día 12 de octubre de 2015, dirigido a la oficina de Tesorería, donde se solicitan los estados de cuenta de mes de agosto y septiembre del año 2015 para su revisión y análisis del origen y aplicación de recursos del ayuntamiento., a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se nos niegan a proporcionar dicha información.

27.- Con el oficio sin número, de fecha 14 de octubre de 2015, donde se sella y firma de recibido, del día 14 de octubre de 2015, dirigido al C. Director de Obras Publicas del Ayuntamiento, Francisco Yael Mendoza Torres, se pide la información de donde sale el recurso o fondo para ejecutar la obra pública de pavimentación la calle Cuauhtémoc de colonia Lázaro Cárdenas y si es por medio de una licitación dicha obra, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se niega a proporcionar dicha información.

28.- Con el oficio sin número, de fecha 14 de octubre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 14 de octubre de 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se pide de la manera más atenta, el por qué, se nos está reteniendo nuestras remuneraciones económicas como son sueldos, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se negó dicho pago de sueldos y como funcionarios públicos municipales tenemos derecho a percibir.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



29.- Con el oficio sin número, de fecha 15 de octubre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 16 de octubre de 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se pide de la manera más atenta, se hagan los informes trimestrales, los estados financieros, información o avances presupuestarios programático y contables, así como la formación de comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, la constitución y organización de funcionamientos de los organismos de participación ciudadana, como también la creación del consejo municipal de crónica, como presentar pagos provisionales del impuesto sobre la renta, como pago definidos de I. V. A., obligación de presentar pagos de provisionales impuesto de sobre erogación por remuneración de un patrón entre otras obligaciones, a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, no se hacen las cosas, en la obligaciones del ayuntamiento tiene.

30.- Con el oficio sin número, de fecha 26 de octubre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 26 de octubre de 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se pide de la manera más atenta, se haga llegar una copias fiel del informe trimestral. de los meses de julio, agosto y septiembre como los anteriores a estos que son abril, mayo y junio con el soporte documental, para su análisis, revisión y posteriormente someterlos a votación o autorización del ayuntamiento, y estar en tiempo y forma., a lo que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, no se hacen las cosas, en la obligaciones del ayuntamiento tiene y no recaer en alguna responsabilidad.

31.- Con el oficio sin número, de fecha 04 de noviembre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 04 de noviembre de 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde nos inconformamos ya que nos citó a una reunión de cabildo para el día 04 del mes de noviembre a las 10 am para aprobar el proyecto de desarrollo regional 2015 y posteriormente firmarlo, pero dicha a asamblea no se llevó acabo, por razones que se desconocemos, y posteriormente nos pasaron para firma y que otros compañeros ya habían firmado, y nosotros nos negamos a firmar ya que dicha asamblea se había cancelado.

32.- Con el oficio número 03, de fecha 17 de noviembre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 17 de noviembre de 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, nos proporciones los permisos ante la S. E. P. de los siguientes c.c. Omero Romero Santacruz, José Antonio Alanzo Palacios, Francisco Yael Mendoza Torres, Juan Carlos Ayala Pérez y Saulo Lucatero Aguirre, que vienen sustentando cargos de primer nivel en la administración municipal y son profesores de tiempo completo a el cual desconocemos dichos permisos si están autorizados en tiempo y forma, que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, no se presentan dichos permisos.

33.- Con el oficio número OREG. G. Z # 06, de fecha 26 de noviembre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 26 de noviembre de 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, le manifestamos que se hizo la recomendación para que convoque a las dos asambleas ordinarias que marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán en su artículo 26 fra. I y que a la fecha 26 de noviembre no se llevado solo una.

34.- Con el oficio sin número, de fecha 10 de diciembre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 10 de diciembre 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, le solicitamos que nos proporcione una copia de las nóminas y lista de asistencia desde la primera quincena de labores del mes septiembre del 2015 hasta la fecha



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



del mes de diciembre del mismo año, y que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, no se presentan dichas nóminas.

35.- Con el oficio sin número, de fecha 28 de diciembre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 28 de diciembre 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde le solicitamos en tiempo y forma los informes trimestrales, los estados financieros, la información presupuestaria, programática y contable, para el análisis, revisión y posterior autorización en su caso, y que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, no se presentan dicha información para el estudio debido. Y además de las recomendaciones para cumplir en las obligaciones fiscales.

36.- Con el oficio número OREG. G. Z # 09, de fecha 17 de diciembre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 17 de diciembre de 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, le manifestamos que se hizo la recomendación para que convoque a las dos asambleas ordinarias que marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán en su artículo 26 fra. I y que a la fecha 17 de diciembre 2015 no se llevado ninguna.

37.- Con el oficio sin número, de fecha 28 de diciembre de 2015, y con sello firma de recibido de presidencia, el día 29 de diciembre de 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se hizo una serie propuesta al Director de Obras Municipal para hacer el plan de desarrollo municipal a el cual no nos consideró dichas propuestas para el proyecto.

38.- Con el oficio sin número, de fecha 28 de diciembre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 05 de enero 2016, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde le solicitamos copias del informe trimestral de los meses de octubre a diciembre del 2015 y además se aprovechó el presente oficio para volver a pedir nuevamente los correspondientes segundo y tercer informes trimestrales, y que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué no se presentan dicha información para el estudio debido.

39.- Con el oficio sin número, de fecha 29 de diciembre de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 29 de diciembre 2015, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde le solicitamos por la fechas, nos sea convocado para el análisis del presupuesto fiscal 2016 y aprobación del mismo, cosa que no habido la convocatoria debida para dicho asunto.

40.- Con el oficio sin número, de fecha 04 de enero de 2015, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 05 de enero 2016, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde le notificamos que la señorita María Elena Torres Villanueva que viene sustentando el puesto de contralora municipal, sin el aval de los integrantes del ayuntamiento, ya que no existe las convocatorias de dicha sesiones y por ende su nombramiento es irregular, y así de esta manera se le hizo la recomendación a la señorita, a que no asistiera al ayuntamiento usurpando dicho nombramiento.

41.- Con el oficio sin número, de fecha 04 de enero de 2016, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 04 de enero 2016, dirigido al e. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde le notificamos que no aprobamos el Plan de Desarrollo Municipal de 2016, por la razón que no se anexaron las propuestas del Regidor municipal y Sindico como también el presupuesto de ingresos como de egresos, aunado a ello, ni si quiera se notificó de dicha asamblea por escrito.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



42.- Con el oficio sin número, de fecha 06 de enero de 2016, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 07 de enero 2016, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, y notificando a su vez a la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento, y donde les solicitamos que se realice el pago de nómina por medio electrónico o tarjeta de débito a todo el personal de este ayuntamiento, y que desde inicio de la administración se ha realizado en efectivo, como también hacer las debidas retenciones del I. S. R. para hacer el entero correspondiente al S. A. T., y que hasta el día 08 de junio de 2016 no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué se venían haciendo dichos pago en efectivo.

43.-El día 6 de enero del 2015, volvió a hacer de nuevo un oficio con el numero; contrala Municipal #2, dirigido al C.C. P. José Luis López Salgado y con acuse de 07 de enero, donde se especifica, que el nombramiento de la contralora carece su nombramiento respaldo jurídico, ya que nunca se convocó a la sesión donde se le nombro dicho encargo.

44.- Con el oficio sin número, de fecha 07 de enero de 2016, y con sello, firma de recibido de tesorería, el día 07 de enero 2016, dirigido al e. José Antonio Alanzo Palacios, solicitándole el permiso expedido ante la S.E.P. ya que previo a este trabajo de tesorero venía desempeñando como profesor de una escuela y desconocemos hasta la fecha de hoy 08 de junio de 2016, si ya tiene dicho permiso y el motivo el por qué no quiere mostrarlo.

45.- Con el oficio sin número, de fecha 07 de enero de 2016, y con sello, firma de recibido de Secretaria del Ayuntamiento, el día 07 de enero 2016, dirigido al C. Omero Romero Santacruz, solicitándole el permiso expedido ante la S.E.P. ya que previo a este trabajo de secretario venía desempeñando como profesor de una escuela y desconocemos hasta la fecha de hoy 08 de junio de 2016, si ya tiene dicho permiso y el motivo el por qué no quiere mostrarlo. Y a su vez el mismo día 7 del 2016 se le notificó a la Secretaria de Educación de dicha irregularidad y que viene desempeñando dicho puesto desde la primera quincena del mes de septiembre, y que no tenemos a la fecha alguna contestación o aclaración al respecto.

46.- Con el oficio sin número, de fecha 07 de enero de 2016, y con sello, firma de recibido de la Dirección de Obras Públicas Municipales, el día 07 de enero 2016, dirigido al C. Francisco Gael Mendoza Torres, solicitándole el permiso expedido ante la S.E.P. ya que previo a este trabajo de Director de Obras Públicas, venía desempeñando como profesor de una escuela y desconocemos hasta la fecha de hoy 08 de junio de 2016, si ya tiene dicho permiso y el motivo el por qué no quiere mostrarlo. Y a su vez el mismo día 7 del 2016 se le notificó a la Secretaria de Educación de dicha irregularidad y que viene desempeñando dicho puesto desde la primera quincena del mes de septiembre., y que no tenemos alguna contestación o aclaración al respecto.

47.- Con el oficio sin número, de fecha 07 de enero de 2016, y con sello, firma de recibido de la Tesorería, el día 07 de enero 2016, dirigido al C. José Antonio Alanzo Palacio, solicitándole el permiso expedido ante la S.E.P. ya que previo a este trabajo de Tesorero, venía desempeñando como profesor de una escuela y desconocemos hasta la fecha de hoy 08 de junio de 2016, si ya tiene dicho permiso y el motivo el por qué no quiere mostrarlo. Y a su vez el mismo día 7 del 2016 se le notificó a la Secretaria de Educación de dicha irregularidad y que viene desempeñando dicho puesto desde la primera quincena del mes de septiembre, y que no tenemos alguna contestación o aclaración al respecto.

48.- Con el oficio sin número, de fecha 07 de enero de 2016, y con sello, firma de recibido de la Supervisora 153, el día 07 de enero 2016, dirigido ala C. Leticia Torres Martínez,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



denunciamos que los ce. Francisco Yael Mendoza Torres y Omero Romero Santacruz, tienen puesto de primer nivel en esta administración, por el cual les pedimos copias de los permisos expedidos por la SEP o la SE para que puedan estar laborando en esta institución municipal.

49.- Con el oficio número MGZ/DS/026/16 y con fecha de recibido 15 de enero del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, nos explique lo del robo, ocurrido el pasado 14 de enero del año en curso, del dinero que serviría para pagar la nómina del personal del ayuntamiento, y que hasta hoy 08 de junio del 2016 no hemos recibido una explicación por escrito o de manera económica de dicho sucesos.

50.- Con el oficio, sin número y de fecha 18 de enero del año 2016, con fecha de recibido 18 de enero del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, nos explique lo del robo, ocurrido el pasado 14 de enero del año en curso, del dinero que serviría para pagar la nómina del personal del ayuntamiento ya que se le hizo la recomendación para que los pagos al personal del ayuntamiento fueran por la vía electrónica, al cual hizo caso omiso al dicho oficio, y así nosotros de esta manera nos deslindamos de esta responsabilidad, y que hasta hoy 08 de junio del 2016 no hemos recibido una explicación por escrito o de manera económica de dicho sucesos.

51.- Con el oficio, sin número y de fecha. 18 de enero del año 2016, con fecha de recibido 18 de enero del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, le manifestamos nuestra inconformidad por el pago del vehículo de su propiedad, marca Jeep Cherokee, de modelo reciente por un monto de \$380,000.00 pesos aproximados.

52.- Con el oficio, sin número y de fecha 25 de enero del año 2016, con fecha de recibido 26 de enero del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, solicitamos la renuncia o ausencia temporal de su puesto hasta que se aclare dicha situación del C. José Antonio Alonso Palacios, por no acatar las recomendaciones hechas con anterioridad de no manejar efectivos para nominas para el personal del ayuntamiento. Y que a la fecha 08 de junio del 2016 no ha renunciado dicho servidor por tan grave causa.

53.- Con el oficio, sin número y de fecha 25 de enero del año 2016, con fecha de recibido 25 de enero del 2016, dirigido al C. Francisco Gael Mendoza Torrez, Director de Obras Publicas de Gabriel Zamora, le solicitamos información como es las obras realizadas, en procesos, así como los gastos, contratos, arrendamientos y estado financieros trimestral de las obras. Para de esta manera nosotros tener información y poder tomar decisiones y deslindamos de esta responsabilidad si la existe, y que hasta la fecha 08 de junio del 2016 no hemos recibido una explicación por escrito o de manera económica a nuestra petición.

54.- Con el oficio, sin número y de fecha 26 de enero del año 2016, con fecha de recibido 26 de enero del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, se solicitó la renuncia del C. Omero Romero Santacruz ya que una reunión de cabildo en el recinto oficial de la presidencia, donde fuimos convocados de manera verbal y no por escrito, me corrió y desalojo el señor Omero Romero S. ya que soy un regidor y es reprobables dichas acciones de este servidor público. Y hasta el día 08 de junio, señor ciudadano presidente no pedido su renuncia.

55.- Con el oficio, sin número y de fecha 01 de enero del año 2016, con fecha de recibido 03 de febrero del 2016, dirigido al C. Dip. Raymundo Arrecia, Presidente de la Mesa Directiva del



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



Congreso de Michoacán, se le hizo del conocimiento de la grosería de la cual fui sujeto de parte del C. Omero Romero Santacruz, pseudo Secretario del Ayuntamiento, cuando me desalojo el día 26 de enero del año 2016 en plena sesión que se había convocado de manera verbal por lo cual se es ilegal dicha asamblea.

56.- Con el oficio, sin número y de fecha 10 de febrero del año 2016, con fecha de recibido 10 de febrero del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, se solicitó que de la manera más atenta convoque a las sesiones del ayuntamiento, la primera dentro de los primeros 15 días del mes y la segunda dentro la segunda quincena del mes, y que de manera anual sería 24 de carácter ordinario, y que se nos notifique, mediante oficios, y a su vez los motivos y asuntos a tratar en dichas asambleas.

57.- Con el oficio, sin número y de fecha 18 de febrero del año 2016, con fecha de recibido 19 de febrero del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, se solicitó que de la manera más atenta, nos informe de que recurso se tomó, para la obra de la calle "Faustino Gómez", dado que en la sesión de cabildo no se discutió el tema muchos menos los detalles de dicha obra, y eso que venía relacionada en el orden del día de dicha asamblea, y al momento de tocar ese punto fue suspendido, de esta manera se ocultó dicha información de la obra a los compañeros ahí presentes.

58.- Con el oficio, sin número y de fecha 23 de febrero del año 2016, con fecha de recibido 23 de febrero del 2016, dirigido al C. Dip. Raymundo Arrecia Ortega, Presidente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de Michoacán, se le hizo del conocimiento de la actitud grosera, déspota, irrespetuosa y agresiva que sufrió el compañero Regidor Oracio Zalazar Santana de parte del C. Omero Romero Santacruz quien viene fingiendo como pseudo Secretario del Ayuntamiento y que no solo en las sesiones se pone agresivo con todos nosotros integrantes de cabildo, sino también con varios empleados del Ayuntamiento y estos que con temor a que los despidan no se animan a denunciar a dicho funcionario, además hacemos mención que nunca no ha querido proporcionar copias certificadas del ayuntamiento, a los propios Regidores como al Síndico Municipal y hasta la fecha del día 08 de junio del 2016 no nos ha proporcionado solo una copia.

59.- Con el oficio, sin número y de fecha 08 de marzo del año 2016, con fecha de recibido 08 de marzo del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, se solicitó que de la manera más atenta convoque a las sesiones del ayuntamiento, la primera dentro de los primeros 15 días del mes y la segunda dentro la segunda quincena del mes, y que de manera anual sería 24 de carácter ordinario, y que se nos notifique, mediante oficios, y a su vez los motivos y asuntos a tratar en dichas asambleas. Y que nos informe el motivo por que hasta la fecha de este oficio, no sesiona, como la segunda del mes de enero y las dos del mes febrero y que hasta el presente no se no ha convocado.

60.- Con el oficio, sin número y de fecha 17 de marzo del año 2016, con fecha de recibido 18 de marzo del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, se solicitó que de la manera más atenta nos informe de que recurso tomo para el pagó el autobús, ya que hasta el momento no se había informado en ninguna sesión y mucho menos la compra del mismo, como también, si se hizo licitación para la compra, cuadros comparativos del costo de la unidad.

61.- Con el oficio, sin número y de fecha 17 de marzo del año 2016, con fecha de recibido 18 de marzo del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, se exhorta a llevar acabo las reuniones del comité de obra pública,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, para la celebración de concursos con los proveedores, contratos y rescisión de los mismos, cosa que hasta la fecha del día 08 de junio no se ha celebrado una sola sesión de dicho comité.

62.- *Con el oficio, sin número y de fecha 17 de marzo del año 2016, con fecha de recibido 18 de marzo del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, se nos aclare o informe mediante oficio el por qué, el día Martes 15 de Marzo del año en curso, el Secretario del Ayuntamiento acudió ante la compañera Regidora Elizabeth Álvarez Torrez a que le firmara una acta de cabildo, cuyo asunto era de apoyar una obra de Tele- bachilleres en la comunidad de Santa Casilda, tal actitud es verdaderamente preocupante ya que nunca se nos ha convocado a las sesiones de cabildo, por lo cual dicha acta la declaramos invalida.*

63.- *Con el oficio, número PM-2016-1 sin fecha, y con fecha de recibido 05 de abril del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, le hacemos el exhorto para que haga cumplir la ley en materia de las sesiones de cabildo y convoque, se haga de manera personal y por escrito.*

64.- *Con el oficio, número PM-2016-2 con fecha 12 de abril del 2016, y con fecha de recibido 12 de abril del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, se le exhorto a ir a la ciudad de Uruapan a la Agencia del Ministerio Publico a llevar una información relacionada con el asalto y todavía es fecha que nos avisa si se fue o no a dicha diligencia.*

65.- *Con el oficio, número PM-2016-3 con fecha 13 de abril del 2016, y con fecha de recibido 14 de abril del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, se le solicita darle seguimiento al recurso económico que el CEAC, esto proponiendo para esta obra y la brevedad convoque a cabildo para tratar este asunto en particular.*

66.- *Con el oficio, número SM-2016-1 con fecha 14 de abril del 2016, y con fecha de recibido 14 de abril del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, se le exhorta al pseudo secretario C. OMERO ROMERO replantee su actitud y me respete como persona y aun mas como Regidora debido al investidura Institucional que el pueblo me ha conferido.*

67.- *Con el oficio, número PM-2016-4 con fecha 22 de abril del 2016, y con fecha de recibido 21 de abril del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, se le exhorta señor presidente para que pague el aguinaldo que se adeuda los funcionarios del ayuntamiento de acuerdo a la norma y parte proporcional.*

68.- *Con el oficio, sin número con fecha 22 de abril del 2016, y con fecha de recibido 22 de abril del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, se le pide convoque sesión de cabildo para tratar los hechos lamentables en dicho accidente.*

69.- *Con el oficio, sin número con fecha 25 de abril del 2016, y con fecha de recibido 25 de abril del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, para hacer del conocimiento de la agresión física y verbal de la que fui sujeto de parte del C. Omero Romero Santacruz y lo hago a usted señor Presidente responsable de lo que me pueda ocurrir en lo sucesivo, ya que en varias ocasiones se le ha comentado de la actitud violenta de esta persona.*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



70.- Con el oficio, número SM-2 con fecha 03 de mayo del 2016, y con fecha de recibido 04 de mayo del 2016, dirigido al C. Omero Romero Santacruz, seudo Secretario Municipal de Gabriel Zamora, se solicitó las copias cotejas de los acuerdos asentados en las actas de cabildo.

71.- Con el oficio, número MP-2016-10 con fecha 16 de mayo del 2016, y con fecha de recibido 16 de mayo del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, se solicitó las copias cotejas de los acuerdos asentados en las actas de cabildo o instruya al seudo Secretario para que nos las haga llegar a la brevedad.

72.- Con el oficio, número MP-2016-11 con fecha 16 de mayo del 2016, y con fecha de recibido 16 de mayo del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, le solicitamos nos pague la remuneración económica fijada en presupuesto 2016 y que nos ha venido descontando sin saber el motivo por que nos quita parte del sueldo.

73.- Con el oficio, número MP-2016-12 con fecha 17 de mayo del 2016, y con fecha de recibido 17 de mayo del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, le solicitamos nos pague los sueldos pendientes desde el inicio de la presente administración que data del 15 de septiembre de 2015.

74.- Con el oficio, número MP-2016-13 con fecha 17 de mayo del 2016, y con fecha de recibido 17 de mayo del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora y marcando copias al C. Director de Seguridad Pública Municipal, le solicitamos que pague la línea telefónica de la dirección de seguridad municipal ya que es de suma importancia dicho servicio a la ciudadanía.

75.- Con el oficio, número MP-2016-14 con fecha 19 de mayo del 2016, y con fecha de recibido 19 de mayo del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, le hacemos del conocimiento de varias irregularidades que suscitaron en la asamblea ordinaria convocada el día 22 de abril para realizar el 27 del mismo mes.

76.- Con el oficio, sin número con fecha 25 de mayo del 2016, y con fecha de recibido 25 de mayo del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, le solicitamos gasolina para hacer recorridos en el municipio para cuestiones ambientales y lo que a la fecha de 08 de junio de 2016 no tengo apoyo alguno para dicho fin.

77.- Con el oficio, número MP-2016 con fecha 30 de mayo del 2016, y con fecha de recibido 30 de mayo del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, se le exhorta a llevar acabo las reuniones del comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles.

78.- Con el oficio, número MP-2016-15 con fecha 26 de abril .del 2016, y con fecha de recibido 27 de mayo del 2016, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, se pide explique el por qué la autorización de la deuda como sus interés a la brevedad.

79.- Con el oficio, número MP-2016-16 con fecha 26 de abril del 2016, y con fecha de recibido" 27 de mayo del 20'16, dirigido al C. Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



Municipal de Gabriel Zamora, se pide, que nos informe de los subsidios otorgados a las diferentes personas municipio.

80- Con el oficio número MP- 2016-18 con fecha 06 de junio del 2016 y con fecha de recibido 06 de junio del 2016, dirigido al e, Juan francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora Mich. Donde se le pide nos informe sobre la transparencia de la administración pública municipal, y que hasta hoy 14 de junio del 2016 no se nos ha dado informe alguno de dicha petición.

81.- Con el oficio número PM-2016-19, de fecha 09 de junio de 2016, y con sello, firma de recibido de presidencia, el día 09 de junio 2016, dirigido al C. Presidente Juan Francisco Villanueva Mora, donde se pide de la manera más atenta, el por qué, se nos está reteniendo nuestras remuneraciones económicas como son sueldos, a lo que hasta el día 09 de junio de 2016, y no hemos recibido alguna contestación al respecto o algún oficio que nos justifique el por qué, se negó dicho pago de sueldos y como funcionarios públicos municipales tenemos derecho a percibir.

82.- Con el oficio dirigido a la cámara de diputados este H. Congreso donde se presenta denuncia contra el seudo secretario y el presidente municipal por elaborar actas de cabildo sin realizar las respectivas sesiones. Y que se sospecha que a si están elaborando las actas sin ya convocarnos a dichas sesiones.

Los denunciantes, fundamentaron su denuncia de juicio político en los artículos 107 primer párrafo, fracciones I, II y III y cuarto párrafo, 108 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

CONSIDERANDOS

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente, para conocer y resolver la denuncia de juicio político, conforme a lo establecido en la fracción XXVI del artículo 44 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en el Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, son competentes para estudiar, analizar y determinar la procedencia de la denuncia de juicio político, de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; 79 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios mencionan a los servidores públicos que son sujetos de juicio político y las sanciones a que se harán acreedores.

El artículo 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, precisa los actos u omisiones de los servidores públicos que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, estableciendo los siguientes:

I. Atenten contra las instituciones democráticas o la forma de gobierno republicano, democrático, representativo y popular de conformidad con el pacto federal;

II. Violent, de manera sistemática, derechos humanos;

III. Interfieran indebidamente a favor de partido político o candidato durante los procesos electorales o violenten la libertad de sufragio;

IV. Impliquen usurpación de atribuciones;

V. Violenten la Constitución del Estado o las leyes que de ella emanen; y,

VI. Violenten, de manera sistemática, los planes, programas y presupuestos o las leyes que regulan el manejo de los recursos públicos.

El Ciudadano Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, Michoacán, sí está comprendido dentro de los servidores públicos que pueden ser sujetos de juicio político de conformidad con lo establecido por los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

La denuncia de juicio político presentada por el Síndico y Regidores del Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán, obedece a que los denunciantes presumen que el Presidente Municipal ahora denunciado desde el inicio de la presente administración municipal hasta la fecha de presentación de la denuncia de juicio político que lo fue el 15 de junio del presente año, les ha negado todo tipo de información financiera, económica, fiscal, de revisión de cuentas, los estudios previos de las cuentas trimestrales y anual, actas de cabildo, verificación de los analíticos de gasto corriente, contables, analíticos de obra pública, así como de aplicación de subsidios, que no los dejan verificar el correcto orden y aplicación de los fondos de la Ley de Coordinación



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



Fiscal Federal, además de los estados financieros municipales, entre otras cosas, de las cuales estuvieron solicitando por escrito y de manera económica de acuerdo a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 51 fracciones I, II, III, V, X párrafo primero y 52 fracciones I, III, VII y VIII, sin recibir respuesta o contestación alguna.

Es así que al analizar los hechos de la denuncia de juicio político y las documentales que se anexan a la misma, concluimos que los denunciantes no aportan las pruebas suficientes para acreditar que la conducta del ciudadano Juan Francisco Villanueva Mora en su carácter de Presidente Municipal de Gabriel Zamora, Michoacán, se ajusta a lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Derivado de los razonamientos anteriormente expuestos, estas Comisiones proponen declarar improcedente la denuncia de juicio político presentada por los ciudadanos Ulises Hernández Aguirre, Oracio Salazar Santana, Elizabeth Álvarez Torres y José Vargas Saucedo, Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán, en contra del Ciudadano Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán.

Con independencia de lo anterior deberá turnarse el original de la denuncia de juicio político y sus anexos a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, para que por su conducto se haga del conocimiento de la Auditoría Superior de Michoacán y en uso de sus atribuciones lleve a cabo de manera inmediata una Auditoría Integral al H. Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán, dejándose a salvo los derechos de los denunciantes, para que de así considerarlo acudan ante la Autoridad competente a hacer valer sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 104, 107, 108 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; 52 fracción I, 60, 62 fracciones XIII y XXIII, 63, 64 fracción I, 66, 79, 82 fracción IV, 89, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

ACUERDO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



PRIMERO. Se declara Improcedente la denuncia de juicio político presentada por los ciudadanos Ulises Hernández Aguirre, Oracio Salazar Santana, Elizabeth Álvarez Torres y José Vargas Saucedo, Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán, en contra del ciudadano Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán.

SEGUNDO. Dese cuenta y remítase a la Comisión Inspector de la Auditoria Superior de Michoacán, el original de la denuncia de juicio político, así como de los anexos presentados por los denunciantes ante este Congreso, para que en uso de sus atribuciones ordene a la Auditoria Superior de Michoacán, lleve a cabo de manera inmediata una Auditoria Integral al H. Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a los 26 días del mes de Agosto del año 2016.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. MARIO ARMANDO MENDOZA GUZMÁN
PRESIDENTE

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO
INTEGRANTE

DIP. PASCUAL SIGALA PÁEZ
INTEGRANTE

DIP. ÁNGEL CEDILLO HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR
INTEGRANTE

Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen que declara improcedente la denuncia de juicio político presentado en contra del ciudadano Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, Michoacán, elaborado por las comisiones unidas de Gobernación y de Puntos Constitucionales.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS: GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. ROSA MARIA DE LA TORRE TORRES
PRESIDENTA

DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO
INTEGRANTE

DIP. JEOVANA MARIELA ALCANTAR BACA
INTEGRANTE

DIP. MANUEL LÓPEZ MELENDEZ
INTEGRANTE

DIP. MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ
INTEGRANTE

Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen que declara improcedente la denuncia de juicio político presentado en contra del ciudadano Juan Francisco Villanueva Mora, Presidente Municipal de Gabriel Zamora, Michoacán, elaborado por las comisiones unidas de Gobernación y de Puntos Constitucionales.